

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTES: LÁZARO NOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO
RADICACION: 253863184001202200288

1. OBJETO A RESOLVER

Procede el Despacho a proveer sobre la aclaración del acta de la audiencia de fallo celebrada el 23 de junio de 2022, dentro del asunto de la referencia, en relación con los errores que afirma la apoderada de la pareja se cometieron en la transcripción de la misma.

2. DEMANDA

Pide la apoderada de los señores LÁZARO NOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO que se aclaren varios datos contenidos en el acta que recogió los pormenores de la audiencia de fallo realizada el pasado 23 de junio de 2022, en cuanto presentan errores, advertidos con la lectura del documento.

3. CONSIDERACIONES

Por disposición del artículo 285 del Código General del Proceso, la sentencia puede ser aclarada en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte en los conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. Esta corrección también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que están contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Revisado el contenido del acta de la audiencia de fallo dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO promovido de COMÚN ACUERDO por los señores LÁZARO NOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO, se observa que efectivamente se incurrió

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

en error al consignar los nombres de los asistentes a la audiencia y algunos de sus datos personales, circunstancia que influyen en el fallo, pues podrían traer inconvenientes en los trámites de registro y, por tanto, es pertinente atender lo solicitado.

Así las cosas, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ACLARAR el contenido de la parte preliminar del acta que recogió los pormenores de la audiencia de fallo celebrada el 23 de junio de 2022 dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO promovido de COMÚN ACUERDO con los señores LÁZARO NOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO, en los siguientes datos, que para todos los efectos legales se tendrá como:

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

RADICADO: 253863184001202200288

DEMANDANTES: MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO

C.C. 52616021

ELÉFONO CELULAR 3508878496

CORREO ELECTRÓNICO melbaluciapedraz@outlook.es

LÁZARO NOVOA ARIAS

C.C. 298269

TELÉFONO CELULAR 3217784820

APODERADA: LUZ SMITH MANRIQUE

C.C. 41785763

T.P. 40957 C.S.J.

TELÉFONO CELULAR 3124032038

CORREO ELECTRÓNICO luzsmithman74@gmail.com

SEGUNDO: Los demás aspectos del acta aquí referida quedan sin modificación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ORDENAR expedir las copias que sean requeridas para el registro de la sentencia y demás trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA